



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AUTO DE TRÁMITE

“POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS”

La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, en especial con lo dispuesto en el Acuerdos CD-072 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

Señala la Ley 99 de 1993, así como la Ley 1333 de 2009, que, en todo caso de vacíos normativos, estos son satisfechos con la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A), y con el Código General del Proceso.

Por su parte, la voluntad del legislador en la Ley 1437 de 2011, en adelante C.P.A.C.A, regló el proceso administrativo sancionatorio y fijó las etapas procesales bajo el principio del debido proceso, las que son enunciadas en los artículos 47 a 50 del CPACA.

Señala la norma procesal del C.P.A.C.A, que, vencido el periodo probatorio, se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos.

Habida cuenta que, en el año 2009, con la expedición de la Ley 1333, el legislador guardó silencio frente a los alegatos de conclusión, se tiene que, ya en el año de 2011, con la expedición de la Ley 1437, fijó el marco procesal del proceso administrativo sancionatorio, por lo que, con fundamento en la interpretación normativa, es del caso dar aplicación a las normas procesales contenidas en la Ley 1437 de 2011.

Se tiene que, se han surtido las etapas a las que hacen referencia los artículos 25 y 26 de la Ley 1333 de 2009. Como consecuencia, se ha de hacer el cierre de la etapa de investigación y correr traslado a las partes para que presenten sus alegaciones finales dentro del trámite del proceso administrativo sancionatorio ambiental, toda vez que, a este momento procesal la etapa probatoria se encuentra cumplida.

Surtido lo anterior, se procederá a designar el equipo evaluador para emitir el informe técnico de responsabilidad y sanción a imponer.

En consecuencia, la Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro SUR, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre de la etapa de investigación.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

**"POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN DEL
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE CORRE
TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado a las partes del Proceso Administrativo Sancionatorio 0742-039-005-047-2019, por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para que, presenten sus alegaciones finales conforme lo dispone el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los señores JOHN JAIRO LIBREROS RENGIFO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.898.247, ORLANDO ESCOBAR LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.157.661 y JOHN EDWARD PALACIOS BOCANEGRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.064.153, conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y Ley 1333 de 2009.

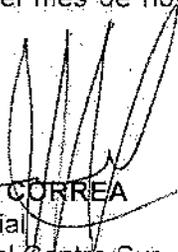
ARTÍCULO CUARTO: Surtido lo anterior, procedase con el informe técnico de responsabilidad, conformando el equipo técnico que se asignará para tal gestión.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el presente auto en el boletín de actos administrativos ambientales de la CVC.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


LUZ MERY GUTIÉRREZ CORREA
Directora Territorial
Dirección Ambiental Regional Centro Sur.

Proyectó y elaboró: Geraldine Vargas Lenis – Abogada Contratista

Revisó: Edna piedad Villota Gómez – Profesional Especializado 

Archívese en: Expediente 0742-039-005-047-2019.



Citar este número al responder:
0742-810552023

Guadalajara de Buga, 29 de noviembre de 2023

Señores:
JHON JAIRO LIBREROS RENFIFO
ORLANDO ESCOBAR LOPEZ
JOHN EDWARD PALACIOS BOCANEGRA
Sin domicilio conocido

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL AUTO DE TRÁMITE DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2023.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dar Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), realiza la siguiente Notificación por Aviso por dirección desconocida, en los términos que a continuación se enuncian:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EXPEDIENTE:	0742-039-005-047-2019
ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICAN	AUTO DE TRÁMITE "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS"
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	02 DE NOVIEMBRE DE 2023
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ	DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR DE LA CVC.
TIEMPO PARA PRESENTAR ALEGATOS	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN

Adjunto se remite copia integra del Acto administrativo arriba descrito, conformado por dos (02) folios útiles.

El presente aviso será publicado por cinco (5) días en la página web de la CVC. Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del aviso en la página de CVC.

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2379510
LINEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la certificación obtenida.

Página 1 de 2



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0742-810552023

Para constancia firma,

ANGELICA MARIA DAZA RIVERA
Técnico Administrativo DAR Centro Sur

Proyectó y elaboró: Geraldine Vargas Lenis – Abogada Contratista

Archívese en: 0742-039-005-047-2019

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 2 de 2

VERSIÓN: 11 – Fecha de aplicación: 2021/11/24

CÓDIGO: FT.0710.02